

V. Relaciones del MARM con las CC.AA. y entidades públicas y privadas. Protectorado de Fundaciones

A) RELACIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES

1. DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE

A través de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, al MARM le corresponden las siguientes funciones (Real Decreto 1113/2007):

- Organismo de coordinación de las Autoridades de Gestión de los Programas de Desarrollo Rural (PDR) de las Comunidades Autónomas cofinanciados por el FEADER.
- Dirección del Comité Nacional de Seguimiento del Marco Nacional de Desarrollo Rural.
- La Presidencia de este Comité Nacional recae en el Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del MARM.
- Dirección del Comité de Seguimiento de la Red Rural Nacional.
- La Presidencia de este Comité Nacional recae en el Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del MARM.

En virtud de la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del Medio Rural se establece el Consejo para el Medio Rural, como órgano de coordinación y cooperación entre las Administraciones Públicas para el desarrollo sostenible del medio rural.

2. INDUSTRIA Y MERCADOS ALIMENTARIOS

La Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios, ha mantenido numerosos contactos con CC.AA. y con el sector para establecer, con transparencia y homogeneidad, la posición española en las reuniones del Consejo y la Comisión Europea en los temas relativos a las Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas de productos agroalimentarios, vínicos y de bebidas espirituosas, las Especialidades Tradicionales Garantizadas, el etiquetado y las prácticas enológicas y la agricultura ecológica, bien mediante reuniones en la sede del Departamento, como por medios telemáticos.

También ha coordinado la actividad del Grupo de Trabajo de Experimentación de Viticultura y Enología, integrado por especialistas en dichas materias, de las CC.AA. y del Estado, y respecto a la aplicación del “Plan Integral de Actuaciones para el Fomento de la Agricultura Ecológica” y de la “Campaña de Promoción de la Agricultura Ecológica”, se han llevado a cabo actuaciones coordinadas en colaboración con varias CC.AA.

- Análisis de las muestras remitidas en cumplimiento de los Reales Decretos de transferencias por las CC.AA.
- Determinaciones de especial complejidad, como 2-metoxipropanodiol y de diglicerinas cíclicas en muestras de vinos o hidrocarburos alifáticos en muestras de aceite de girasol.
- En cumplimiento del Real Decreto 1518/2007, se ha efectuado una campaña de caracterización de zumos.
- Análisis de muestras de los Planes de Control y Planes de vigilancia de las CC.AA., incluyendo el Programa Nacional de vigilancia de residuos de productos fitosanitarios en origen.
- Además de cursos específicos para técnicos, se han recibido visitas de formación técnica de personal de laboratorios de Baleares, Cataluña, La Rioja y Navarra, sobre temas tales como metales pesados y OGM por PCT-RT.

En conjunto, el LAA y el LAS han efectuado el análisis de 11.591 muestras.

3. INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

3.1. Mesas de Coordinación

- Mesa de Coordinación de la Calidad Alimentaria. En el ámbito del control de calidad.
- Mesa del Ibérico. En el ámbito de la Norma de Calidad de la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibéricos.

3.2. Mesas de promoción

Dentro de la nueva orientación del Departamento en materia de promoción alimentaria y con el objetivo de potenciar los distintos instrumentos de promoción e información y rentabilizar al máximo los medios destinados a tales fines, tanto la “Mesa de Coordinación de Promoción Agroalimentaria con las Comunidades Autónomas”, como la “Mesa de Coordinación de Promoción Agroalimentaria a nivel sectorial”, han mantenido durante este año varias reuniones.

Durante las mismas se ha continuado trabajando en el intercambio de información sobre legislación, proyectos y actuaciones en materia de promoción agroalimentaria, así como en el impulso de sistemas que permitan compartir material promocional y colaborar conjuntamente en campañas promocionales. En este sentido, se han coordinado, entre otros, el “Programa de Promoción de Vino en mercados de terceros países”, el “Programa de Fruta Escolar” y el desarrollo del portal <http://www.mapa.es/es/alimentacion>

3.3. Colaboración en analítica

Se han efectuado los análisis de las muestras de productos agrarios y alimentarios remitidas por los Servicios de Inspección de las Comunidades Autónomas, cumpliendo con los compromisos adquiridos en los Reales Decretos de transferencias. También se ha realizado una campaña para

comprobación del cumplimiento del Real Decreto 1518/2007 en zumos. Se han analizado muestras de los Planes de Control y Planes de vigilancia de residuos de productos fitosanitarios en origen de varias Comunidades Autónomas.

3.4. Reuniones con Comunidades Autónomas

Con relación a los trabajos en marcha durante el segundo semestre del año en el marco del Comité de gestión de la OCM Única –Vinos y alcoholes– para establecer los reglamentos de aplicación de la OCM del Vino (*R CE 479/2008, del Consejo, de 29 de abril*, y especialmente en materia de Denominaciones de origen protegidas, Indicaciones geográficas protegidas, etiquetado y prácticas enológicas, se ha mantenido contactos tanto con las Comunidades Autónomas como con los sectores, trasladando la información que se iba recibiendo de Bruselas, para conocimiento y eventuales observaciones.

En lo referido a las bebidas espirituosas, también se ha mantenido informados a las CC.AA. y al sector de la evolución de la aplicación *del R CE 110/2008, del Consejo y del Parlamento Europeo*.

Por lo que respecta refiere a los productos agrícolas y alimenticios con Denominación de Origen Protegida, Indicación Geográficas o Especialidad Tradicional Garantizada, se han mantenido cuatro reuniones con las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas sobre diversos aspectos relacionados con la materia y en particular para la coordinación del “Sistema de control oficial de la calidad diferenciada de productos agroalimentarios no vínicos vinculada a un origen geográfico y especialidades tradicionales garantizadas”.

Respecto a los temas relacionados con la producción ecológica, se han llevado a cabo reuniones periódicas con las Comunidades Autónomas, sobre los temas relacionados con la participación en el Comité Permanente de Agricultura Ecológica y en el Grupo de Expertos para la Promoción de la Agricultura Ecológica.

También se ha suministrado información y solicitada colaboración a las Comunidades Autónomas en el desarrollo del Plan Integral de Actuaciones para el Fomento de la Agricultura Ecológica, sobre la Campaña de Información y Promoción de la Agricultura Ecológica, y sobre otros temas puntuales relativos a este medio de producción.

3.5. Grupo de Trabajo de Experimentación de Viticultura y Enología

El Grupo lo integran especialistas, en viticultura y enología, de las Comunidades Autónomas y del Estado. A lo largo de su ya dilatada y consolidada trayectoria se han venido incorporando a él, además, significadas personalidades de la investigación y la docencia con actividades e inquietudes convergentes con las del Grupo. Se coordina la actividad de este grupo realizándose la recopilación y publicación de los trabajos presentados durante la reunión anual del mismo.

4. CONFLICTIVIDAD ESTADO COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En cumplimiento de lo previsto en el **Real Decreto 1130/2008**, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la Subdirección General de Legislación y Ordenación Normativa lleva a cabo el seguimiento e informe jurídico de los actos y disposiciones de las comunidades autónomas en las materias relacionadas con las competencias del departamento, a efectos de comprobar su adecuación a la distribución constitucional de competencias en los ámbitos propios del departamento y del respeto de la normativa aprobada por el Estado, promovida desde el Ministerio en las materias referidas con el carácter de básicas o de coordinación.

La conflictividad entre el Estado y las Comunidades Autónomas respecto de las materias propias de este Departamento se ha intentado solucionar por la vía del diálogo, de la cooperación y de la colaboración administrativa realizándose las siguientes actuaciones a este respecto:

- Se han analizado un total de **74 proyectos de normas autonómicas referidas a las materias competencia del departamento**, distribuido en **65 Leyes y 9 Decretos**, que fueron remitidos al Departamento, a efectos de su informe, por el Ministerio de Administraciones Públicas o por las propias Comunidades Autónomas.
- Se han estudiado jurídicamente desde el punto de vista competencial un total de **1.931, normas autonómicas referidas relativas a las materias propias del departamento**, en los **4762** ejemplares de Boletines o Diarios Oficiales de las distintas Comunidades Autónomas objeto de revisión. (**ANEXO I**). Estas normas se pueden consultar en la página web del Departamento, dentro del apartado Plataforma del Conocimiento para el medio rural y pesquero.
- Se ha participado en **13 Sesiones de la Comisión de Seguimiento de Disposiciones y Actos de las Comunidades Autónomas**, celebradas en el Ministerio de Administraciones Públicas en el año 2008, donde se analizan las Leyes de las Comunidades Autónomas sobre su adecuación al Orden constitucional de distribución de competencias.

En dichas sesiones se estudiaron un total de **180** leyes, de las que **51**, pertenecían a materias con competencias del Ministerio. A instancia del Departamento, el Ministerio de Administraciones Públicas remitió una carta de cooperación a la Comunidad Autónoma de Galicia, en relación con la Ley 10/2008, de 3 de noviembre, de residuos.

4.1. Conflictividad jurisdiccional

4.1.1. A instancia del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Desde el Departamento se ha promovido la vía del **requerimiento** previo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en **tres** ocasiones, en relación con normas aprobadas por las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha (1), Galicia (1), y País Vasco (1). Ver **ANEXO II**. En los tres requerimientos planteados, el problema que presentaban las normas correspondientes se han resuelto por la **vía de la cooperación** administrativa.

Según lo previsto en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, se ha planteado un recurso cuyo requerimiento se planteó en el año 2007, y que no se resolvió por la vía de cooperación. Ver **ANEXO III**.

Según lo previsto en el artículo 32 de la Ley 24/2003, de 10 de junio, de la Viña y del Vino, se han planteado **tres** recursos, sin requerimiento previo. Ver **ANEXO IV**.

A instancias del Ministerio se ha utilizado en **dieciséis** ocasiones, la vía de la **colaboración inter administrativa** en el seguimiento jurídico de las normas autonómicas, mediante el envío de cartas de colaboración (no requerimientos), que evitaron el planteamiento de conflicto o de recurso en vía jurisdiccional. Ver **ANEXO V**.

De las catorce cartas enviadas, en siete ocasiones las Comunidades Autónomas han respondido favorablemente, en las otras siete ocasiones restantes las Comunidades Autónomas no han contestado.

Otras actuaciones de colaboración

El Departamento solicitó la convocatoria de la **Comisión Bilateral Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía**, en relación con la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de

Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía. Desde el Estado se propuso el estudio y solución de las discrepancias competenciales suscitadas por esta Ley. Ver **ANEXO VI**.

4.1.2. A instancia de las Comunidades Autónomas

En el año 2008, a instancia de las Comunidades Autónomas se plantearon los requerimientos y recursos que a continuación se detallan:

Desde las Comunidades Autónomas se ha promovido en **seis** ocasiones la vía del **requerimiento de incompetencia** según lo previsto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre del Tribunal Constitucional, por las Comunidades Autónomas de Cataluña (5) y Galicia (1), contra las normas que se indican en el **ANEXO VII**.

De estos seis requerimientos de incompetencia, durante el año 2008, la Comunidad Autónoma de Cataluña planteó conflicto positivo de competencia en una ocasión, contra el Real Decreto 227/2008, de 15 de febrero.

Desde las Comunidades Autónomas se plantearon **seis** requerimientos, en vía **contencioso-administrativa**, que se relacionan en el **ANEXO VIII**.

Entre las **actuaciones de cooperación** Estado-Comunidades Autónomas, en 2008, se produjeron las siguientes:

A instancia de las Comunidades Autónomas de Cataluña y Canarias se solicitó la convocatoria de la **Comisión Bilateral Administración del Estado-Comunidad Autónoma**, en relación con las **dos** leyes que se indican en el **ANEXO IX**, al objeto de analizar y solventar las discrepancias competenciales suscitadas por las leyes mencionadas.

4.2. Conflictividad

En relación con la **conflictividad** planteada en ejercicios anteriores a instancias del Departamento o de las Comunidades Autónomas se adjuntan los anexos siguientes:

Anexo X: Recursos de inconstitucionalidad, conflictos positivos de competencia, y recursos contencioso-administrativos concluidos en 2008, e iniciados a instancia del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Anexo XI: Recursos de inconstitucionalidad, conflictos positivos de competencia, y recursos contencioso-administrativos concluidos en 2008, e iniciados a instancia de las Comunidades Autónomas.

Anexo XII: Recursos de inconstitucionalidad o conflictos positivos de competencia pendientes de resolver en 2008, planteados a instancia del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Anexo XIII: Recursos de inconstitucionalidad o conflictos positivos de competencia pendientes de resolver en 2008, planteados ante el Tribunal Constitucional a instancia de las Comunidades Autónomas.

Todos los anexos citados se encuentran en el CD.

Más información en el CD anexo a esta publicación y en <http://www.marm.es/>

B) RELACIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS

1. DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

En virtud de la Ley 45/2007 para el desarrollo sostenible del Medio Rural se establecen los siguientes órganos: la **Comisión Interministerial para el Medio Rural**, Presidida por el MARM; y la **Mesa de Asociaciones de Desarrollo Rural**, como órgano de participación, información y consulta, presidida por el MARM.

A través de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (Real Decreto 1130/2008), al MARM le corresponde presidir el **Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente**, regulado por Real Decreto 178/2004. Durante 2008 este Consejo ha realizado diversas reuniones para realizar las funciones de su competencia.

2. INDUSTRIA AGROALIMENTARIA

En el año 2008 el Departamento suscribió tres convenios de colaboración específicos en materia de agricultura ecológica con estas entidades privadas: Sociedad Española de Agricultura Ecológica (SEAE); Federación Española de Empresas con Productos Ecológicos (FEPECO); INTERECO. Además, el Ministerio, en el campo de la investigación en materia de agricultura ecológica suscribió en 2008 una Encomienda de gestión con el INIA para un período de tres años.

- ENAC: Reuniones bilaterales para abordar la problemática de acreditación y asistencia a la Asamblea General anual.
- AENOR: Participado en los Comités AEN/CTN 142, AEN/CTN 34 (5 Subcomités), y se ha intervenido en la traducción de la Guía ISO 35 – Materiales de referencia.
- AESAN. Asistencia a diferentes reuniones de la Oficina Alimentaria y Veterinaria de la Comisión de la UE y de expertos en materia alimentaria.
- ANIERAC y ASOLIVA: estudio del aceite de girasol de presión, y campaña sobre denominación “suave-intenso”.
- ASEDAS y ACES: desarrollo de protocolos de colaboración.
- AETC: Colaboración con la Asociación Española de Técnicos Cerealistas en la elaboración de la encuesta de Calidad de los Trigos Blandos de la cosecha 2008.
- FEV: Evaluación de diferentes aspectos analíticos relacionados con el sector.
- Mercado de Futuros del Aceite de Oliva; convenio para efectuar los análisis arbitrales.
- Asociación Española de Fabricantes de Cacao: Estudio para evaluar el contenido natural de almidón.

3. CONVENIOS FROM

Siguiendo en la línea de colaborar en la difusión de acciones conjuntas que favorezcan los hábitos de consumo de los productos de la pesca como alimentos necesarios para la dieta de la población española, durante el año 2008 se han suscrito los siguientes convenios de colaboración con agentes que intervienen de una u otra forma en la comercialización y consumo de dichos productos:

- Convenio Marco de Colaboración con el Instituto de Estudios Marinos para la Nutrición y el Bienestar (INESMA) para el intercambio, la utilización y difusión de información sobre producción, transformación y comercialización de la pesca y de la acuicultura.

- Convenio Marco de Colaboración con la Organización Interprofesional Agroalimentaria INTERATUN, para la realización de acciones promocionales de productos derivados del atún.
- Convenio Marco de Colaboración con Lonja de Coruña, para la realización de acciones promocionales sobre la actividad pesquera y los productos de la pesca.

Por otra parte, durante el año 2008 siguen vigentes los siguientes Convenios suscritos en años anteriores:

- Convenio de Colaboración con la Fundación de Oceanografía de Guipúzcoa para la realización de la campaña “Pezqueñines” en el Aquarium de San Sebastián.
- Convenio Marco de Colaboración con la Federación Nacional de Asociaciones Provinciales de Empresarios Detallistas de Pescado (FEDEPESCA) para la realización de acciones promocionales y comerciales de productos pesqueros.
- Convenio con ANFACO para la cesión de uso de una página web.
- Convenio de Colaboración con la Ciudad de las Artes y las Ciencias, S.A., para la realización de actividades educativas.
- Convenio de Colaboración con la Fundación Española de la Nutrición, para la difusión de información sobre aspectos relacionados con los productos pesqueros y la nutrición.
- Convenio de Colaboración con AECOC para la realización de acciones tendentes a la mejora de la situación del sector extractivo y comercial pesquero.
- Convenio con la Secretaría General de Pesca Marítima y la Universidad de Vigo, para la realización de un máster en Economía y Gestión Pesquera y Acuícola.
- Convenio de colaboración del MAPA, FEAGA, FROM y Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., para la prestación de servicios postales y telegráficos durante el año 2008.

Más información en el CD anexo a esta publicación y en <http://www.marm.es/>

C) PROTECTORADO DE FUNDACIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

Las fundaciones son organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

La Administración General del Estado ejerce el Protectorado de las fundaciones de competencia estatal, es decir, aquéllas que desarrollan su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma. Lo desarrolla por medio de distintos Departamentos, quedando las fundaciones bajo el Protectorado de un Ministerio o de otro, dependiendo de los fines perseguidos por las mismas.

Adquieren personalidad jurídica desde que se inscriben en el Registro de Fundaciones correspondiente. Sólo las fundaciones inscritas podrán utilizar la denominación "Fundación". Se inscriben en el Registro los actos principales que afectan a la vida de la misma, como son la propia constitución de la entidad, el aumento o disminución de la dotación, la modificación de sus Estatutos, el depósito de sus cuentas anuales y el nombramiento y cese de los patronos. El Registro ofrece un sistema garantista de publicidad material y formal de las fundaciones, inspirado en las reglas aplicadas en los Registros de Propiedad y Mercantil.

Para la inscripción de una fundación en el Registro es requisito imprescindible que el Protectorado de Fundaciones informe favorablemente sobre la idoneidad de los fines que persigue la fundación y sobre la suficiencia de su dotación para el cumplimiento de dichos fines. La finalidad del Protectorado es velar por el recto ejercicio del derecho de fundación y asegurar la legalidad de su constitución y funcionamiento. Además de emitir el informe que se acaba de indicar, corresponde al Protectorado, entre otras funciones, asesorar a las fundaciones ya inscritas y a las que se encuentren en período de constitución sobre los asuntos que afecten a su régimen jurídico y económico; velar por el efectivo cumplimiento de los fines fundacionales de acuerdo con la voluntad del fundador; verificar el destino de los recursos fundacionales; conocer y examinar el plan de actuación y las cuentas anuales de las fundaciones; dar publicidad de su existencia y actividades; ejercer provisionalmente las funciones de su órgano de gobierno si por cualquier causa faltasen las personas llamadas a integrarlo; y ejercitar las acciones legalmente previstas, cuando proceda.

A partir del Real Decreto 432/2008, de 12 de abril, por el que se reestructura los departamentos ministeriales, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino ejerce el Protectorado de las fundaciones de competencia estatal que anteriormente ejercían los protectorados de los Ministerios de Medio Ambiente y de Agricultura Pesca y Alimentación. Desarrolla también, respecto de las mismas, las funciones del Registro, en tanto que no esté en funcionamiento el Registro único de fundaciones de competencia estatal del Ministerio de Justicia.

El número de fundaciones bajo el Protectorado del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, inscritas en su Registro el 31 de diciembre de 2008, era de 85. De las cuales, 14 se registraron en el año 2008.

1. FUNDACIONES INSCRITAS A LO LARGO DEL AÑO 2008 EN EL REGISTRO DE FUNDACIONES DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

- Juan Gracia Jiménez.
- Limne.
- Matrix Investigación y Desarrollo Sostenible.
- Paisajes.
- Félix Rodríguez de la Fuente.
- Malumar (para la Protección de Animales Abandonados).
- La Mesta-Ganaderos del Reino.

- Privada Empresa & Clima.
- Observatorio Ambiental del Puerto de Granadilla (solo el registro, el protectorado corresponde al Ministerio de Fomento).
- Amigos de las abejas.
- Observatorio del mercado español del vino.
- Observatorio español de Acuicultura.
- Para el fomento de la cría caballar.
- Para el Desarrollo Rural “Macario Asenjo Ponce”.

Más información en el CD anexo a esta publicación y en <http://www.marm.es/>

